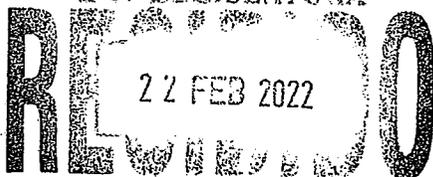


Presidencia de la Junta de
Coordinación Política



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, a 22 de febrero de 2022.

Oficio Núm.: HCEO/LXV/JCP/382/22

SECRETARIA DE LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 47 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio remito a usted **ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA APRUEBA LOS LINEAMIENTOS 2022 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) y sus anexos**, mismos que se adjuntan al presente. Lo anterior para que sea ingresado en el orden del día para su aprobación en la próxima sesión del pleno legislativo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LAURA ESTRADA MAURO / PRESIDENTA DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA APRUEBA LOS LINEAMIENTOS 2022 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE**

Las y los suscritos **CC. DIPS. LAURA ESTRADA MAURO, ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ, VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ, NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS Y ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**, Presidenta e integrantes, respectivamente, de la Junta de Coordinación Política de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, sometemos a la consideración de esa Soberanía, el presente **ACUERDO PARLAMENTARIO**, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES:

ÚNICO. En diciembre de 2019 apareció la enfermedad generada por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), misma que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró en su oportunidad como una emergencia sanitaria y reconoció oficialmente como una pandemia de orden global.

Conforme ha evolucionado la propagación de la enfermedad y considerando las restricciones en la movilidad social, el confinamiento, los índices de vacunación y la importancia de retomar las actividades esenciales frente a la contingencia, las autoridades de todos los niveles emitieron disposiciones administrativas para prevenir, en la medida de lo posible, la propagación del virus y garantizar un entorno seguro y saludable para las personas, máxime en el ámbito laboral. Sobre el particular, el H. Congreso del Estado de Oaxaca aprobó los Acuerdos Números 663 del 18 de marzo de 2020; 685 del 15 de abril de 2020; y 826 del 05 de agosto de 2020

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. El 26 de noviembre de 2021, la Organización Mundial de la Salud (OMS), siguiendo el consejo del Grupo Consultivo Técnico sobre la Evolución del Virus SARS-CoV-2, clasificó la variante B.1.1.529 de este virus como variante preocupante. Además, decidió denominarla con la letra griega ómicron. La decisión de considerar preocupante esta variante se basó en la evidencia presentada al Grupo Consultivo Técnico, que indica que presenta varias mutaciones que podrían afectar a las características del virus, por ejemplo, la facilidad para propagarse o la gravedad de los síntomas que causa.

SEGUNDO. Puesto que la incidencia del virus COVID-19 y su variante ómicron se consideran preocupante a nivel mundial, nacional y estatal, la Junta de Coordinación Política estima necesario continuar aplicando las medidas de salud pública de eficacia demostrada para reducir de forma general la circulación del virus referido, basándose en los datos oficiales, el análisis de los riesgos y el enfoque científico.

En ese sentido, es pertinente reforzar las medidas preventivas para evitar el incremento en la propagación del virus COVID-19, y así garantizar un entorno seguro para las personas en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, siendo procedente y oportuno la emisión de lineamientos en la materia.

En mérito de lo expuesto y fundado, las y los suscritos CC. Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a la consideración del pleno el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

ÚNICO. LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA APRUEBA LOS LINEAMIENTOS 2022 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la Secretaría de Servicios Administrativos y el Órgano de Control Interno del H. Congreso del Estado de Oaxaca, coadyuvar y verificar el cumplimiento de los Lineamientos a que se refiere el presente Acuerdo Parlamentario, en el ámbito de su respectiva competencia. Las circunstancias no previstas en los Lineamientos serán resueltas por la Junta de Coordinación Política.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Oaxaca realizar las notificaciones que correspondan derivadas del presente Acuerdo Parlamentario.

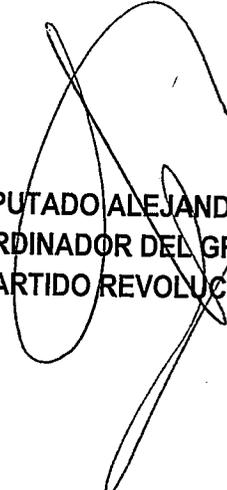
Dado en la Sede oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 22 de febrero de 2022.

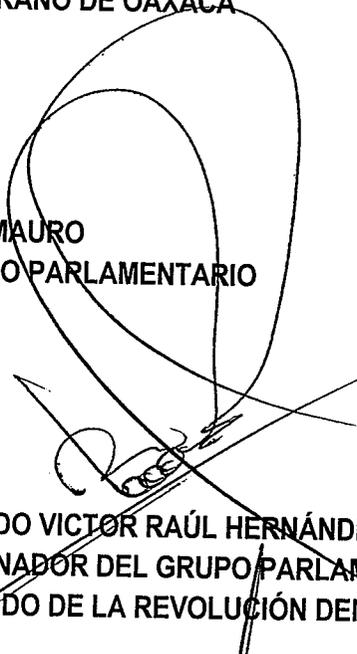


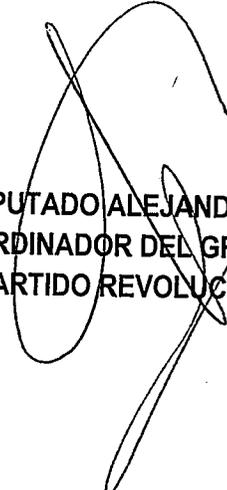
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

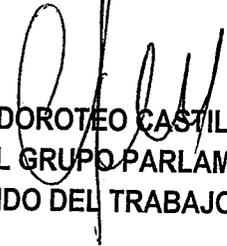
ATENTAMENTE
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA


DIPUTADA LAURA ESTRADA MAURO
PRESIDENTA Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO MORENA


DIPUTADO ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


DIPUTADO VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


DIPUTADO NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA APRUEBA LOS LINEAMIENTOS 2022 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

**LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-
COV2 (COVID-19)**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	2
2	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO	3
3	PRINCIPIOS RECTORES	4
3.1	Privilegiar la salud y la vida	4
3.2	Solidaridad y no discriminación	4
3.3	Economía moral y eficiencia productiva	5
3.4	Responsabilidad compartida (pública, privada y social)	5
4	NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO	5
4.1	Rojo (Alerta máxima)	5
4.2	Naranja (Alerta alta)	6
4.3	Amarillo (Alerta intermedia)	6
4.4	Verde (Alerta cotidiana)	6
5	ESTRATEGIAS DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE LA SALUD	6
5.1	SANA DISTANCIA	6
5.2	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	7
5.3	CONTROL DE INGRESO-EGRESO	8
5.4	MEDIDAS INTERNAS	9
5.5	PERSONAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	10
5.6	ACCIONES DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO	11
6	RECOMENDACIONES GENERALES	12

LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19)

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

1 ANTECEDENTES.

En diciembre de 2019 apareció la enfermedad llamada coronavirus SARS-COV2 o COVID-19, que se ha extendido de forma exponencial por todo el mundo, a la que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia sanitaria el 30 de enero de 2021 y el 11 de marzo siguiente la reconoció como pandemia global.

Derivado de la declaración del SARS-COV2 como pandemia, la forma de trabajo y en general la forma de vida en la población a nivel mundial tuvo un giro muy importante, siendo necesario que las autoridades de todos los niveles, emitieran diversas determinaciones para prevenir, en la medida de lo posible, la propagación del virus.

En ese sentido, en México el Poder Ejecutivo Federal emitió el *"Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 el 31 de marzo de 2020"*. Posteriormente, el 29 de mayo de 2020 fue emitido el *"Acuerdo tiene por objeto establecer los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas"*, mismo que establece la *"Clasificación de las actividades esenciales"* y en su numeral 7 especifica que *"la Actividad legislativa en los niveles federal y estatal"*, son consideradas *"ACTIVIDADES ESENCIALES"* y la *"CATEGORIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO"*.

De conformidad con los Acuerdos citados, el H. Congreso del Estado de Oaxaca aprobó los similares que se enuncian a continuación:

No. 663 de fecha 18 de marzo de 2020: En el que se indica la suspensión de todas las actividades no esenciales entre el 20 de marzo y el 19 de abril de 2020, tanto dentro como fuera de la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, sin afectar las sesiones del pleno, las reuniones de comisiones para generar dictámenes y las reuniones plenarias de los grupos parlamentarios, retomando las actividades normales a partir del 20 de abril de 2020.

No.685 del 15 de abril de 2020: Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del COVID-19, amplía la suspensión de todas las actividades no esenciales hasta el 08 de mayo del 2020, así como los trámites relativos a solicitudes de información y los cumplimientos de requerimientos de

LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19)

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

plazos y términos procesales referidos en el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

No. 826 del 05 de agosto de 2020: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, instruye a las Secretarías de Servicios Administrativos y Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, para que emitan, difundan e implementen a la brevedad posible, los protocolos a seguir para evitar contagios por COVID-19, entre el personal que labora en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; así como el relativo a la desinfección de áreas comunes, accesos, oficinas, salas, sanitarios y demás espacios con los que cuenten.

No. 837 del 5 de agosto de 2020: Se instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; para que implemente medidas de prevención y protección, y dote de herramientas e insumos a los trabajadores de este Congreso, para garantizar su salud durante la jornada laboral, ante el aumento de los casos positivos de COVID-19 en el Estado de Oaxaca y así contener la propagación del virus y la transmisión comunitaria.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO.

Atendiendo a las características del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, se han desarrollado los presentes lineamientos de forma específica, atendiendo a las necesidades y actividades que se desarrollan, además de considerar el nivel de riesgo epidemiológico en nuestra Entidad.

El presente documento es de observancia obligatoria y aplicación general para las y los trabajadores del H. Congreso del Estado, así como para toda persona que desee ingresar a las instalaciones del mismo; cuyo objetivo es establecer las medidas necesarias para lograr un retorno exitoso, escalonado y responsable, así como la continuidad de las actividades laborales dentro de este órgano de gobierno.

El mismo entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la emergencia sanitaria que lo originó o se emitan nuevos lineamientos.

LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19)

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

A falta de disposición expresa en los presentes Lineamientos, supletoriamente se aplicará lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, así como las determinaciones en la materia que sean emitidas por el Comité Nacional para la Seguridad en Salud del Gobierno Federal.

3 PRINCIPIOS RECTORES.

De acuerdo con los lineamientos y decretos emitidos por el Gobierno federal y las autoridades sanitarias, se establecieron cuatro principios rectores para el correcto retorno a las actividades en la nueva normalidad, los cuales son:

3.1 Privilegiar la salud y la vida.

Basado en el derecho a la salud de todas las personas, garantizado en el artículo 4 Constitucional, y el derecho a una vida digna, hay que comprender que lo más importante son la salud y la vida de todas las personas, por lo que siempre deberán ponderarse como los elementos prioritarios.

Se busca no sólo que las personas trabajadoras se protejan y cuiden de sí mismas y de sus familias, sino también de mejorar la seguridad en salud de su entorno laboral y su sentido de pertenencia en la sociedad y en sus centros de trabajo, así como en la corresponsabilidad en el cuidado de la salud.

3.2 Solidaridad y no discriminación.

La solidaridad con personas empleadoras y trabajadoras sin distinción por su nivel económico, educativo, lugar de origen, sexo, género, orientación sexual, edad, estado de embarazo o condición de discapacidad o salud, será necesaria para alcanzar la reactivación económica de manera integral. Durante los niveles de alerta máximo, alto y medio, se deberá apoyar a las personas trabajadoras, en su mayoría mujeres, que tienen a su cargo a menores cuyas escuelas están cerradas por la contingencia, o bien que tienen a su cuidado a personas adultas mayores o personas con enfermedades crónicas.

LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19)

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

La reanudación de actividades en los centros de trabajo deberá darse en un marco de no discriminación y con la estricta aplicación de sus derechos laborales, con independencia de su rama de actividad o sector y condición de vulnerabilidad ante la infección por el SARSCoV-2.

3.3 Economía moral y eficiencia productiva.

El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía.

El impacto de las medidas que se implementen deberá ser perdurable, transformando los procesos productivos, promoviendo el desarrollo y la salud de las personas trabajadoras y sus familias, con un consecuente impacto en la productividad de los centros de trabajo.

3.4 Responsabilidad compartida (pública, privada y social)

El desarrollo de México y la efectividad de las medidas son una tarea de todos. El proceso de reactivación económica no se entiende sin una participación coordinada de los sectores público, privado y social, en un marco de desarrollo incluyente, sin dejar a nadie atrás ni a nadie afuera, priorizando el bienestar social y transitando juntos hacia la Nueva Normalidad.

4 NIVEL DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.

Para medir el nivel de riesgo existente, el Gobierno Estatal a través de los Servicios de Salud de Oaxaca implementó el Sistema de Alerta Sanitaria consistente en una semaforización de aplicación regional, el cual permite comunicar la magnitud de transmisión del SARS-CoV2 (COVID-19). Dicho semáforo consta de 4 niveles de alerta, descritos de la siguiente forma:

4.1 Rojo (Alerta máxima).

Se encuentran en operación las **actividades esenciales**.

LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19)

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

4.2 Naranja (Alerta alta)

Se presenta la operación plena de **actividades esenciales y operación reducida** en actividades no esenciales.

4.3 Amarillo (Alerta intermedia)

Se realizan actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena.

4.4 Verde (Alerta cotidiana)

Se da la reanudación de actividades.

El sistema de Alerta Sanitaria puede consultarse en la siguiente página electrónica oficial: <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>

5 ESTRATEGIAS DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE LA SALUD.

El H. Congreso del Estado de Oaxaca ha implementado medidas de control para contener la propagación del SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que atenderán diversos aspectos dependiendo de cada actividad desempeñada en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, dentro de las cuales se incluyen las siguientes:

5.1 SANA DISTANCIA.

5.1.1 Mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas.

5.1.2 Instalar carteles alusivos promoviendo la sana distancia.

**LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-
COV2 (COVID-19)**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- 5.1.3 Disminuir del diálogo presencial entre las personas y/o trabajadores que se encuentren en las instalaciones del H. Congreso.
- 5.1.4 Adecuar las áreas y/o espacios de trabajo a fin de respetar el distanciamiento social.
- 5.1.5 Disminuir en la medida de lo posible, el personal que labore en las instalaciones del H. Congreso, observando para ello aquellas actividades laborales que sean consideradas como esenciales.

5.2 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

El personal que ingrese a las instalaciones del H. Congreso, deberá portar en todo momento los aditamentos necesarios para minimizar los riesgos de contagio en cada una de sus actividades laborales.

LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS- COV2 (COVID-19)

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- 5.2.1 Portar de forma obligatoria cubrebocas (quirúrgico, KN95, NO DE TELA), para el acceso a las instalaciones del H. Congreso y deberá ser usado en todo momento.
- 5.2.2 Se podrá portar además de cubrebocas (quirúrgico, KN95, NO DE TELA), careta o lentes con protección especial para prevenir el contagio por Covid-19 en aquellas oficinas y/o áreas con atención al público en general.
- 5.2.3 Optar por el uso adicional de mascarillas, visores, guantes, batas y/o demás accesorios preventivos en caso de ser necesario y para tener una mayor prevención de contagio, conforme a las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, consultables en: <https://www.who.int/csr/resources/publications/epp-oms.pdf?ua=1>

5.3 CONTROL DE INGRESO-EGRESO.

Se establecerán filtros en las entradas y salidas del H. Congreso, con la finalidad de detectar a las personas con posibles síntomas derivados del Covid-19. Quedará restringido el acceso a aquellas personas que no respeten las medidas de control, toda vez que su cumplimiento evita y previene el contagio por Covid-19.

- 5.3.1 Usar cubrebocas (quirúrgico, KN95, NO DE TELA) de forma obligatoria para todas las personas que deseen ingresar a las instalaciones.
- 5.3.2 Se realizará la toma de la temperatura corporal con termómetro infrarrojo en la frente; las personas que tengan una temperatura corporal mayor a 37.5° y se detecten con síntomas respiratorios, no podrá ingresar a las instalaciones y se les indicará que se realicen la valoración médica correspondiente.
- 5.3.3 Posteriormente las personas deberán lavarse las manos de manera correcta en los espacios destinados para ello ó, se les suministrará gel a base de alcohol al 70% realizando por último la desinfección de su vestimenta.
- 5.3.4 Las personas que ingresen, deberán llenar el registro obligatorio que se encontrará en las entradas y salidas del H. Congreso.
- 5.3.5 Aquellas personas que deseen ingresar a las instalaciones y no formen parte del personal que labora en el H. Congreso deberán indicar el trámite que realizarán y el área a la que acudirán. Asimismo, podrán ingresar un **máximo de 3 personas** para un mismo asunto, cuando así sea requerido.

**LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-
COV2 (COVID-19)**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- 5.3.6 Contar con letreros que especifiquen los pasos para el correcto lavado de manos.
- 5.3.7 Colocar tapetes sanitizantes los cuales deberán ser utilizados por todas las personas a su ingreso, mismos que deberán ser verificados en limpieza y suministro de líquido de forma constante por el personal de la Dirección de Servicios Generales.

5.4 MEDIDAS INTERNAS.

Dentro de las instalaciones del H. Congreso, se aplicarán las siguientes medidas necesarias para la prevención de contagios y se deberán reforzar las acciones para evitar la propagación del Covid-19:

- 5.4.1 Todas las áreas administrativas proveerán lo necesario para agilizar la recepción de documentación y la tramitación de asuntos, para evitar la presencia prolongada de personas en la sede legislativa.
- 5.4.2 Evitar el aglomeramiento en los espacios comunes y las áreas de concurrencia general, tales como espacios al aire libre, salas de juntas, sala audiovisual, pasillos, baños, etc., señalando su capacidad máxima.
- 5.4.3 Colocar tapetes sanitizantes en las entradas y salidas de cada edificio, a fin de preservar áreas libres de contagio.
- 5.4.4 Colocar tapetes sanitizantes en la entrada de cada una de las oficinas; asimismo en el interior de cada oficina y pasillos deberá contarse con dispensadores de gel a base de alcohol al 70%, el cual se ubicará al alcance de toda aquella persona que ingrese a estas áreas.
- 5.4.5 Establecer horarios alternados para el personal que labore en el H. Congreso, para evitar la aglomeración del personal.
- 5.4.6 Garantizar en todo momento el distanciamiento social.

**LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-
COV2 (COVID-19)**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- 5.4.7 Programar la desinfección de las diversas áreas de trabajo, sobre todo en aquellos lugares donde exista una mayor afluencia de personas cumpliendo con la normativa en materia de Salud para su aplicación. El proceso de desinfección se realizará preferentemente a las 16:00 horas de los días viernes de cada semana.
- 5.4.8 Realizar el aseo constante de las áreas comunes y oficinas, utilizando para ello productos de limpieza adecuados para prevenir el contagio del Covid-19.
- 5.4.9 Garantizar que los sanitarios en todo momento cuenten con agua, jabón y toallas para secado para una correcta higiene y lavado de manos frecuente; asimismo el personal deberá evitar el aglomeramiento en estas áreas.

5.5 PERSONAL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Brindar las condiciones laborales adecuadas y especiales a la población en situación de vulnerabilidad y con mayor riesgo de contagio para su debida protección personal.

- 5.5.1 Identificar a las personas con comorbilidades de mayor riesgo de contagio en cada una de las oficinas y/o áreas del H. Congreso, considerada la población en situación de vulnerabilidad y con mayor riesgo de contagio, entre otros: mujeres embarazadas o lactando; personas con obesidad; personas adultas mayores de 60 años; personas con diabetes e hipertensión descontroladas, VIH, cáncer, con discapacidades, trasplante, enfermedad hepática, pulmonar.
- 5.5.2 Identificar a aquellas personas que tengan a su cargo el cuidado de menores de edad, personas adultas mayores y/o personas en situación de vulnerabilidad.
- 5.5.3 Realizar el trabajo a distancia, con el fin de evitar la asistencia a las instalaciones del H. Congreso.

**LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-
COV2 (COVID-19)**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- 5.5.4 Evitar acudir a las instalaciones del H. Congreso con menores de edad, por tratarse de personas con mayor situación de vulnerabilidad en virtud de aún no estar vacunados.

5.6 ACCIONES DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO.

Las sesiones del Pleno se llevarán a cabo en el Recinto Legislativo, cumpliendo de forma obligatoria con las medidas necesarias de prevención de contagios de Covid-19 tanto para los Legisladores como a todo el personal que ingrese al mismo.

- 5.6.1 El ingreso al Recinto será por la puerta principal, donde se realizará la toma de temperatura en la frente mediante termómetro infrarrojo a todo aquel que ingrese a dicho espacio.
- 5.6.2 Realizar la desinfección de manos mediante la utilización de dispensadores de gel a base de alcohol al 70% por las personas que ingresen al mismo.
- 5.6.3 Realizar la desinfección de calzado de forma obligatoria mediante la utilización de tapetes sanitizantes en el acceso al Recinto.
- 5.6.4 Realizar una constante desinfección dentro del Recinto mediante los dispensadores de gel a base de alcohol.
- 5.6.5 Marcar la sana distancia con una "X" en los descansos de la zona posterior donde se ubican las butacas de los asesores, así mismo, cancelar un espacio entre asientos para mantener la sana distancia.
- 5.6.6 Realizar la desinfección periódica del podium durante las sesiones por el personal de Servicios Generales.
- 5.6.7 Para evitar una concentración masiva de personas al Recinto, por cada Diputado podrá ingresar un máximo de 3 personas (asesor, fotógrafo y secretario técnico) debiendo priorizar el acceso al mínimo de personas.

**LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-
COV2 (COVID-19)**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- 5.6.8 Respecto de los medios de comunicación, se delimitará el espacio donde podrán disponer dentro del Recinto durante las sesiones, respetando en todo momento las medidas de sana distancia y demás acciones de prevención.
- 5.6.9 Podrán ingresar los medios de comunicación que acuerden las áreas encargadas, siempre que no sea excesiva la entrada de estos, en caso de ser necesario, en el momento se aplicarán las medidas para respetar la sana distancia y evitar el aglomeramiento dentro del Recinto Legislativo.

6 RECOMENDACIONES GENERALES.

- 6.1 Se proporcionará información general sobre el Covid-19 a través de lonas en los accesos principales y carteles impresos al interior del Congreso en los lugares más concurridos; abarcando entre otros, aspectos tales como mecanismos de contagio, síntomas, medios de prevención, así como las diferentes variantes de la enfermedad y su período de aislamiento.
- 6.2 Evitar asistir a lugares concurridos, reuniones y/o cualquier otro evento donde exista la posibilidad de aglomeramiento.
- 6.3 Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón y utilizar gel a base de alcohol al 70% de forma frecuente.
- 6.4 Adoptar el "estornudo de etiqueta", el cual consiste en cubrirse la nariz y boca al toser y/o estornudar con el ángulo interno del brazo.
- 6.5 Evitar escupir a fin de evitar la propagación del virus.
- 6.6 Evitar tocarse la cara, ojos y boca.
- 6.7 Limpiar y desinfectar constantemente las superficies y objetos de uso común.

Para lograr la implementación de estas medidas por parte del personal que conforma el H. Congreso del Estado de Oaxaca es necesario realizar procesos de sensibilización por parte de los titulares de todas las áreas.

**LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-
COV2 (COVID-19)**

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquense los presentes Lineamientos en la página electrónica oficial del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la Secretaría de Servicios Administrativos y el Órgano de Control Interno del H. Congreso del Estado de Oaxaca, coadyuvar en el cumplimiento de los presentes Lineamientos, conforme al ámbito de su respectiva competencia. Las circunstancias no previstas en los Lineamientos serán resueltas por la Junta de Coordinación Política.

CUARTO. La Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política y la Secretaría de Servicios Administrativos coordinadamente verificarán el cumplimiento de los presentes Lineamientos, de acuerdo con las atribuciones y competencias que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y el Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca para las siguientes áreas:

- I. La Dirección de Finanzas;
- II. La Dirección de Recursos Humanos;
- III. La Dirección de Servicios Generales;
- IV. La Dirección de Recursos Materiales; y
- V. La Dirección de Seguridad y Resguardo.

QUINTO. Notifíquense los presentes Lineamientos por conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios a las Diputaciones y demás áreas administrativas del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para los efectos correspondientes.

Dado en San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 22 de febrero de dos mil veintidós.

**LINEAMIENTOS 2022 DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS SARS-
COV2 (COVID-19)**

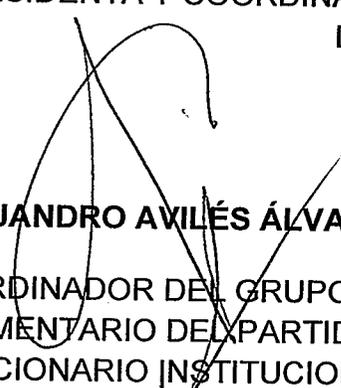
"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXV LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**


DIP. LAURA ESTRADA MAURO
PRESIDENTA Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DE MORENA


DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


**DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ
LÓPEZ**
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA


DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ
JIMÉNEZ**
COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL